



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 8 de agosto de 2024**  
**TR. N.º 0349-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0349-2024-CU-UNALM. - La Molina, 8 de agosto de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 489 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“Para acogerse al beneficio del año sabático se requerirá además de lo estipulado en el art. 487º inciso g), la presentación de un proyecto de investigación o proyecto de obra o texto a escribirse, que debe ser aprobado por el consejo de facultad y que sea de interés para la universidad.”*; Que, es necesario contar con un Reglamento que permita evaluar los Libros y Textos preparados por los docentes como proyecto del año sabático; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310º literal a) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conformar una Comisión Especial para elaborar un Reglamento para evaluar las obras o Textos, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Jefe del Fondo Editorial, presidente
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- 01 representante del TECU
- Representante de la Aduna (invitado)

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión nombrada, en un plazo de 60 días calendario, presentará dicho Reglamento. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,COMISIÓN